



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

RADICADO: 2021 – 00228
PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós

Comuníquese al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de esta ciudad, informándole que se ha tomado nota del embargo de remanente solicitado en oficio # 724 del 3 de marzo de 2022, radicación No. 68001-40-03-029-2020-00211-01 sobre los bienes de la demandada NELCY BURGOS VERAC.C No. 37.512. 365

NOTIFIQUESE
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 10 de marzo de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

64
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Bucaramanga, 2 de diciembre de 2020
OFICIO No. 766
RADICADO No. 68001.4003.001.2020.000313.00

Señor
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

El objetivo de la presente es informarle que por auto de la fecha, se ordenó oficiar comunicándole que

RADICADO:	2020 – 00313
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	G&J FERRETERIAS S.A.
DEMANDADO:	EMPRESA CONSTRUSERV AGL LTDA Y MARIA ANGELICA GOMEZ
HERNANEZ	

se ha tomado nota del embargo de remanente solicitado en oficio ##03246 del 1 de diciembre de 2020, radicación No. 2020-00297 sobre los bienes de la demandada MARIA ANGELICA GOMEZ HERNANDEZ.

Atentamente,

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

ngg

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ede6813d49062da311768d815c8c5912916f81f5bd36eff17f4d44112cfaa8a4**
Documento generado en 09/03/2022 08:44:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>